



Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2020



Cod. CO01

Nombre GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA**

Cod. Línea de Ayuda: 2 (OG1PP2)

Nombre de la Línea de Ayuda: **2. Apoyo al sector agrario y alimentario ecológico de la campiña sur cordobesa.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las personas beneficiarias deberán contar con la cualificación y experiencia adecuada para el desarrollo de la actividad subvencionada. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito cuando el personal docente de las actividades formativas acredite titulación (grado superior o grado medio) relacionada con la materia y experiencia profesional en la materia de, como mínimo, 1 año o experiencia docente en la materia de que se trate de, como mínimo, 200 horas. 	<p>Proyectos letra a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acreditación de titulación* -Acreditación experiencia profesional de un año trabajando en la materia o 200 horas impartiendo la materia objeto de la actividad formativa.* <p>*Aclaración GDR: Esta documentación deberá aportarse con antelación al inicio de la formación, junto con la comunicación al GDR de la fecha de inicio, horarios y lugar, según lo establecido en el Artículo 32-p de la Orden de 23 de noviembre de 2017, que recoge las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dentro de las EDL en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020. En el trámite de audiencia podrá requerirse una declaración responsable, si estos requisitos no han quedado suficientemente acreditados o definidos en la Memoria técnica aportada por la entidad promotora.</p>





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía



LEADER

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

Cod. Línea de Ayuda: 3 (OG2PP1)

Nombre de la Línea de Ayuda: 3. Fortalecimiento y creación de PYMES en la Campiña Sur Cordobesa.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las personas que preste la formación o información para la capacitación, deberá contar con cualificación y experiencia para el desarrollo de la actividad subvencionada. A estos efectos, se entenderá que se cuenta con la suficiente cualificación y experiencia cuando se acredite titulación (grado superior o grado medio) relacionada con la materia y experiencia profesional en la materia de, como mínimo, un año o experiencia docente en la materia de que se trate de, como mínimo, 200 horas. 	<p>Proyectos letra a) - Acreditación de titulación* - Acreditación experiencia profesional de un año trabajando en la materia o 200 horas impartiendo la materia objeto de la actividad formativa.*</p> <p>*Aclaración GDR: Esta documentación deberá aportarse con antelación al inicio de la formación, junto con la comunicación al GDR de la fecha de inicio, horarios y lugar, según lo establecido en el Artículo 32-p de la Orden de 23 de noviembre de 2017, que recoge las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dentro de las EDL en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020. En el trámite de audiencia podrá requerirse una declaración responsable, si estos requisitos no han quedado suficientemente acreditados o definidos en la Memoria técnica aportada por la entidad promotora.</p>